

Fomentado por el:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear



El ambiente
es de todos

Minambiente



en virtud de una resolución del Parlamento
de la República Federal de Alemania

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y PROMAR

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia y PROMAR en adelante “los Participantes”,

Considerando que hasta 200.000 piezas de plástico por kilómetro cuadrado se han detectado en el litoral noreste del Mar Caribe. La mayor parte procede de los países del Caribe y de las aguas del norte;

Reconociendo que el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (BMU) financia el proyecto "PROMAR", y el cual contribuye a la reducción de los flujos de residuos, principalmente los envases de plástico y plásticos de un solo uso, en el Mar Caribe, al tiempo que promueve soluciones de economía circular en la República Dominicana, Costa Rica y Colombia;

Reconociendo que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de conservarlos, para garantizar el desarrollo sostenible;

Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto-Ley 2811 de 1974, se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros, la contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables, así como la acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios;

Considerando que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores;

Reconociendo que la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, CONPES 3874 de 2016, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos y se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético;

Los participantes acuerdan lo siguiente:

1. OBJETIVO GENERAL DEL MdE

Promover la reducción de los flujos de residuos plásticos (principalmente envases) que llegan al Mar Caribe y soluciones de Economía Circular en Colombia.



2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MdE

- Exaltar la importancia de la protección de los entornos marinos costeros del Mar Caribe promoviendo cambios a largo plazo en varios niveles.
- Promover sistemas de monitoreo a nivel local, para crear una mejor comprensión y base para la toma de decisiones de los responsables políticos.
- Promover cambios a largo plazo mediante la creación de cadenas de valor para la utilización de materias primas secundarias a partir de los residuos plásticos y el establecimiento de sistemas de recogida selectiva de residuos reciclables y no reciclables, a través de soluciones piloto.
- Reforzar las capacidades de los socios políticos en cuanto a la introducción y aplicación de la REP, a través de la canalización de fondos del sector privado para desarrollar infraestructuras de gestión de residuos, el incentivo de los enfoques de ecodiseño y fomento de la integración gradual del sector informal en las cadenas de valor formales.
- Inducir cambios de comportamiento generalizados, mediante la sensibilización a las partes interesadas del sector público, privado y de la sociedad civil, que se traducirá en una reducción de los residuos marinos.

3. AREAS DE COOPERACION GEOGRAFICAS Y TEMATICAS

3.1 El área geográfica de cooperación está centrada en el mar caribe más específicamente en los sitios demostrativos definidos para el municipio de Santa Marta.

3.2 Las áreas temáticas de cooperación del proyecto son: Herramientas de gestión de residuos sólidos municipales, Análisis de Flujo de Materiales, Economía Circular, Responsabilidad Extendida del Productor, residuos marinos.

4. SEGUIMIENTO DEL MdE

Los Participantes manifiestan su intención de establecer la gobernanza de este MdE a través de:

- a) Reuniones presenciales y/o virtuales de nivel directivo en las que se convoque a los Representantes de las entidades participantes, según sea acordado, que posean interés en las áreas de cooperación.
- b) Reuniones presenciales y/o virtuales de nivel técnico, en las que se convoque a los delegados técnicos por los Participantes, según sea acordado y aquellos que sean invitados y tengan interés en las áreas de cooperación.
- c) Los Participantes podrán utilizar la tecnología a su disposición para mantener intercambios de información y diálogo de saberes.

5. NATURALEZA DEL MdE

5.1 Las actividades conjuntas en marco de este MdE están sujetas a la disponibilidad legal y material de los recursos financieros y voluntad política de los Participantes. El presente MdE no supone ni conlleva obligaciones contractuales, laborales o económicas para los Participantes, cada uno de los cuáles asumirá con cargo a sus propios medios, materiales y financieros, las actividades que se realicen en desarrollo de este y en cumplimiento con las leyes y normas aplicables para los Participantes.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del presente MdE son de los "Participantes" sin restricción de tiempo, lugar y forma o medio de explotación, uso, disfrute y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada expresamente por los Participantes.

Las Partes tienen la intención de intercambiar información regularmente y consultarse mutuamente sobre materias de interés común que puedan derivar en cooperaciones o colaboraciones futuras. Una Parte podrá

Fomentado por el:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear



El ambiente
es de todos

Mínambiente



en virtud de una resolución del Parlamento
de la República Federal de Alemania

solicitar a la otra que suscriba acuerdos de confidencialidad y de protección de información antes de realizar consultas o intercambiar información.

En el entendido de que la información es confidencial cuando una o ambas partes así lo establezcan, las partes se obligan a mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente memorando. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

7. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS E INTERPRETACION DEL MdE

Cualquier diferencia que surja de la interpretación y la implementación del MdE se resolverá entre los Participantes siguiendo el Principio de Buena Fe y la común intención entre ellos, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a los Participantes en la firma del presente MdE.

8. DURACION

La duración del presente memorando se contará a partir del día de firma de este memorando y **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

El presente MdE se firma en dos (2) copias iguales en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los 25 días del mes de abril de 2022.

Jan Janssen
Director Proyecto PROMAR
ADELPHI

Carlos Eduardo Correa Escaf
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó:

Andrea Corzo Álvarez -Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano DAASU

María Fernanda Vélez – Oficina de Asuntos Internacionales OAI

